



**APRUEBA BASES "EXPO ARTESANÍAS
CUREPTO: FOLCLORE Y TRADICIÓN 2023" /**

DECRETO ALCALDICIO N° 2074-

CUREPTO, 16 AGO. 2023

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 09 de junio de 2021; el Acta de Sesión de instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 28.06.2021; El Decreto Alcaldicio N° 2926 del 19.12.2022, que aprueba presupuesto año 2023; Acuerdo de Concejo 01 de sesión ordinaria n°77 de fecha 14.08.2023, que aprueba eximir pago por concepto de piso a expositores Expo Fiestas Patrias Huaquén – Gualleco 2023 y Expo Artesanías Curepto: Folclore y Tradición 2023; La Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación y cultura, además del turismo, el deporte y la recreación como también el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de local; 2) Que la realización del actividades masivas de difusión, fomento y desarrollo artístico cultural son tradicionales dentro de la comunidad y entregan una identidad local, que permite el desarrollo turístico y la recreación de sus habitantes y visitantes; 3) La necesidad de brindar un espacio de visibilización y comercialización a artesanos y artesanas locales; 4) La necesidad de materializar la Expo Artesanías Curepto: Folclore y Tradición 2023 mediante el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases de la Expo Artesanías Curepto: Folclore y Tradición 2023, conforme se establecen a continuación:

BASES "EXPO ARTESANÍAS CUREPTO: FOLCLORE Y TRADICIÓN 2023"

La Ilustre Municipalidad de Curepto, invita a participar de la Expo Artesanías Curepto: Folclore y Tradición 2023, siendo su objetivo principal mantener viva nuestra cultura, dar a conocer las bondades artesanales acompañadas de variadas presentaciones artísticas.

La Expo Artesanías Curepto: Folclore y Tradición 2023, forma parte de una instancia de compartir en familia y amistades, en un espacio cultural y de visibilización de productores locales.

A continuación, se presentan los requerimientos para los postulantes a los módulos artesanales disponibles, referidos a la selección y ordenamiento de éstos.



A. LUGAR, FECHA Y HORA:

La Expo Artesanías Curepto: Folclore y Tradición 2023 se realizará en cancha N° 2 sector Estadio de Curepto, según se detalla a continuación:

15/09/2023: desde las 20.30 horas (Inauguración) hasta las 00.00 horas.

16/09/2023: desde las 12.00 horas, hasta las 00.00 horas.

17/09/2023: desde las 12.00 horas, hasta las 00.00 horas.

18/09/2023: desde las 12.00 horas, hasta las 00.00 horas.

Si, excepcionalmente el locatario quisiera extender el horario para ventas antes indicado, puede hacerlo hasta máximo media hora después de terminada las presentaciones artísticas, sin embargo, no puede retirarse ni desinstalar antes del horario establecido (00.00 hrs).

B. DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS:

Se dispondrá de un total de 10 stands de 3 x 3 mts, cada uno de ellos contará con 1 mesa, 1 mantel y 2 sillas, y serán destinados **PREFERENTEMENTE** a artesanos y artesanas tradicionales (descripción en ANEXO 1) cuya materia prima sean de origen vegetal o animal, y los productos para la venta sean de creación propia, con elementos y materia prima tales como madera nativa, piedra, pita, crin, greda, lana, mimbre, fierro u otro. **Se excluye de esta convocatoria bebidas alcohólicas (cervezas, vinos y licores).**

Los stands serán destinados para particulares (mayores de 18 años), que cuenten con residencia en la comuna de Curepto (acreditable con Registro Social de Hogares).

Si existiesen más postulantes que número de stands disponibles, la adjudicación de estos será mediante sorteo, el cual se realizará en reunión de coordinación, en fecha, hora y lugar señalado en punto **E N° 2** de las presentes bases.

Sin embargo, de **NO** completarse los cupos a través de la convocatoria, la organización se guarda el derecho de invitar exponentes de otros rubros correspondiente a las manualidades (bordados, bisutería, decoupage, mosaicos, origami, etc.) y que cuenten con residencia en la comuna de Curepto.

C. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción y la entrega de módulos serán solo para un integrante por grupo familiar y con residencia en la comuna de Curepto acreditable a través de Cartola Registro Social de Hogares, la que se debe adjuntar a ficha de inscripción (ANEXO 2), sin importar tramo de clasificación socioeconómica y que **NO** mantengan a la fecha de postulación deudas o rendiciones pendientes con el municipio.

D. SOLICITUD DE BASES:

Se podrá solicitar las presentes bases en el Departamento de Cultura y Turismo y Biblioteca Comunitaria Fernando Quilodrán, ambos ubicados en calle José Miguel Carrera esquina Camilo Henríquez, edificio DIDECO, de lunes a viernes de 09.00 a 16.30 horas o pueden ser descargadas desde la página web de la Municipalidad www.curepto.cl



E. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL PERMISO:

1) La Inscripción será desde el día **lunes 21 de agosto, hasta las 12:00 horas del día 30 de agosto** y deben realizarse en Departamento de Cultura y Turismo o Biblioteca Comunitaria Fernando Quilodrán, ubicada en calle José Miguel Carrera esquina Camilo Henríquez, edificio DIDECO, de lunes a viernes de 09.00 a 16.30 horas, a través de ficha de inscripción (ANEXO 2)

2) Se realizará una reunión de coordinación, asignación de stand y pago del permiso con las personas inscritas, la cual es de índole **OBLIGATORIA**, donde tiene que asistir la persona que será responsable del stand. Dicha reunión será el **LUNES 04 DE SEPTIEMBRE 2023** a las **10:00 horas, en salón de reuniones Municipalidad de Curepto**.

3) El día de la obtención del n° de stand, cada persona debe cancelar en Tesorería Municipal el total del permiso municipal, de conformidad a los valores establecidos en la Ordenanza N°12 de fecha 28.10.2022, sobre Derechos Municipales, Por Permisos, Concesiones, y Servicios Municipales, Título VI, Artículo 12°, letra B, cuyos valores son en concordancia con la letra K, de estas mismas bases.

F. HABILITACIÓN DE STAND:

El día 15.09.2023, día de inauguración de la Expo Artesanías Curepto: Folclore y Tradición, los locatarios deben comenzar a instalar sus enseres a las 19:00 horas, debiendo estar listo para atención de público a las 20:00 horas, el ingreso de vehículo para descarga de mercadería y enseres se permitirá hasta las 19:30 horas.

Los días 16-17 y 18 de septiembre de 2023, los locatarios deben comenzar a instalar sus enseres e implementación necesarias desde las 11:00 horas del mismo día de funcionamiento, debiendo estar listos para atención de público a las 12:00 horas. El ingreso de vehículos para descarga de mercaderías y enseres se permitirá hasta las 11:30 horas.

G. DESINSTALACIÓN:

Los locatarios deberán levantar sus stands a las 00.00 horas o si lo estima conveniente una vez terminadas las presentaciones artísticas.

En caso de quedar sin stock o por algún motivo justificado querer retirarse antes del horario de termino, el representante del stand deberá solicitar autorización al coordinador de la actividad.

H. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

- 1) Habilitar los módulos con electricidad.
- 2) Contar con el servicio de baños.
- 3) Publicidad general del evento.
- 4) Monitorear el cumplimiento de las bases.
- 5) Coordinar reuniones informativas de ser necesarias.
- 6) Confirmar participación, por teléfono, avisos radiales u otro medio que le parezca pertinente a la comisión organizadora.

- 7) Habilitar basureros en espacios de uso común.
- 8) Velar por el buen funcionamiento de Expo artesanías Curepto: folclore y tradición.
- 9) Coordinar presentaciones artísticas.
- 10) Identificar cada Stand según orden de distribución.
- 11) Emitir certificado de participación en feria, el cual será entregado al término de la actividad.
- 12) Mantener un trato cordial y respetuoso.

I. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL POSTULANTE:

- 1) Cuidar y mantener en óptimas condiciones el stand asignado.
- 2) Pagar el impuesto ocasional en Servicio de Impuestos Internos.
- 3) Velar porque el recinto permanezca limpio y ordenado durante todo el tiempo de funcionamiento, colaborando así en la mantención óptima de la higiene del entorno.
- 4) Equipar su stand con los implementos necesarios para la buena atención al cliente (considerar ampolletas).
- 5) Respetar los horarios de instalación, atención de público, cierre y levante.
- 6) Mantener en custodia la mercadería y equipamiento, en horarios de no funcionamiento.
- 7) Asistir a todas las reuniones programada por la comisión organizadora.
- 8) Una vez adjudicados los módulos, deben elegir a un representante, quien será la única contraparte con el municipio.
- 9) Realizar los pagos correspondientes según lo indicado en las presentes bases, específicamente en letra K.
- 10) Mantener un trato cordial y respetuoso.
- 11) En caso de utilizar envases, embalajes desechables, estos deben ser de papel, cartón y/o biodegradables.

J. PROHIBICIONES:

- 1) Utilizar equipamientos de alto consumo energético los que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema (anafre, hervidores eléctricos, entre otros) o artefactos electrónicos que no tengan relación con el funcionamiento del módulo asignado (computadores, equipos de música, entre otros artefactos).
- 2) Traspasar a otra persona el módulo asignado.
- 3) Ingresar al recinto con vehículo en los horarios que **NO** estén establecidos para instalación (de 11:00 a 11:30 hrs. según se indica en punto F) y desinstalación de los stands (00.00 hrs. o terminadas las presentaciones artísticas según indica letra G de las presentes bases).
- 4) Se prohíbe estrictamente dejar vehículos estacionados dentro del recinto.



- 5) Sólo podrán ingresar sin restricción de horario, vehículos de emergencia y vehículo municipal que sea responsabilidad de la comisión organizadora.
- 6) Venta de bebidas alcohólicas.

K. VALOR:

El valor del Permiso Municipal corresponde al funcionamiento de los stands, el cual está establecido en el Título VI, artículo N° 12, letra B, de la Ordenanza Municipal N° 12, sobre “Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales”, de fecha 28 de octubre del año 2022, cuyo valor deberá ser cancelado en reunión de asignación de Stand, detallada en el punto E de las presentes bases. Quien no cancele en esta fecha señalada no tendrá opción a optar a un stand.

- **Stands artesanías:** 10% del valor de la UTM por cada día de funcionamiento, correspondiente al mes de septiembre 2023.

L. INFORMACIÓN GENERAL:

Si por cualquier motivo la persona seleccionada, decide no participar en la Expo Artesanías Curepto: Folclore y Tradición 2023, **NO** se efectuará el reembolso de dinero por concepto de Permiso Municipal debiendo además informar por escrito a la comisión organizadora.

Cualquier punto que **NO** se exprese en las presentes bases, será responsabilidad de la comisión organizadora darlo a conocer con anticipación.

El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento de que la Expo Artesanías Curepto: Folclore y Tradición 2023 sea suspendida y/o cancelada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en tal caso, el municipio deberá proceder a la devolución del valor de los permisos pagadas por los participantes, ello a solicitud de cada interesado. Dicha devolución se efectuará en un plazo no mayor a 30 días contados desde efectuada la solicitud por cada interesado.

M. SANCIONES:

Quienes no cumplan con los puntos establecidos en estas Bases y los acuerdos asumidos en las reuniones, se les caducará el módulo tanto en esta versión como en las venideras y sometidos a multa si correspondiese.



2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior. -

SECRETARIO

LUIS EVARISTO NAVARRO REYES,
SECRETARIO MUNICIPAL



RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE

RDV/DSI/dsi

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Depto. de Cultura y Turismo
3. Archivo Municipal

ANEXO 1

DEFINICIONES:

ARTESANÍA: la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Tales aptitudes se despliegan mediante distintas formas de combinar la memoria, la reflexión y el conocimiento experto que sustentan el proceso del trabajo artesanal.

ARTESANO(A): cultor(a) y/o creador(a) que desarrolla la actividad artesanal de manera individual o colectiva, con permanencia en el tiempo. Elabora objetos o productos útiles, simbólicos, rituales o artísticos, con destreza, memoria, reflexión, conocimiento y creatividad.

ARTESANIA TRADICIONAL: es toda aquella práctica asociada al dominio de un oficio y que ha sido transmitida por generaciones en una comunidad ligada a un territorio y a un paisaje cultural, constitutivo de su memoria y patrimonio cultural. Manifiesta una continuidad en determinadas formas que pueden ser mantenidas a través del tiempo, así como también reelaboradas, conservando aquellos elementos distintivos que le otorgan identidad y sentido de pertenencia.

ARTESANIA CONTEMPORANEA: consiste en la exploración de nuevos lenguajes mediante la transformación, el entrecruzamiento o la re contextualización de materiales, técnicas, formas y conceptos provenientes de las artesanías tradicionales, asimilándola a las artes visuales contemporáneas.

ARTESANÍA INDÍGENA: es la manifestación o práctica artesanal de creadores(as) y cultores(as) indígenas, de manera individual o colectiva, mediante la utilización de técnicas y/o conocimientos tradicionales sustentados en un sistema cultural indígena, que tiene un uso cultural, utilitario o simbólico y transmiten valores culturales del pueblo al que pertenece, incluyendo aquellas prácticas o manifestaciones que incorporen alguna innovación.

Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022
Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



ANEXO 2
Ficha de inscripción
“EXPO ARTESANÍAS CUREPTO: FOLCLORE Y TRADICIÓN”

Nombre completo del artesano(a)			
Run			
Dirección / sector			
Teléfono			
Años de trayectoria			
Nombre de Stand			
Materia Prima utilizada			
Productos que elabora y técnica			
Adjunta Cartola Registro Social de Hogares		SI	NO
N° Stand:		(uso exclusivo organización)	

Nombre y firma de postulante